



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 1977

C/782/2025

Montevideo, 21 de julio de 2025

Señor Ministro del Interior,
doctor Carlos Negro.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Pablo Abdala.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria Redactora

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

PARTICULAR

Montevideo, 21 de julio de 2025

Sr. Presidente de la Cámara de Representante
Diputado Sebastián Valdomir
Presente:

De mi mayor consideración:

De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio del Interior el siguiente pedido de informes:

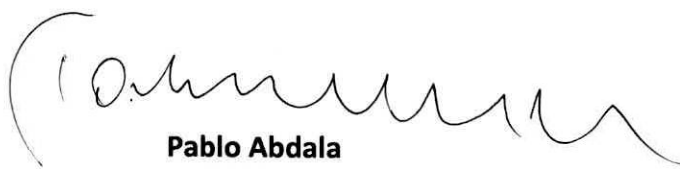
PEDIDO DE INFORME

Con relación al sumario administrativo dispuesto al presidente del UNIPOLGR (sindicato de la Guardia Republicana) Carlos Piedra por resolución de fecha 10 de julio del corriente año, pido se informe:

1. ¿Cuáles son los hechos que fundamentan dicha decisión, en términos de configurar una posible irregularidad o de que pueda presumirse a partir de ellos la comisión de una falta administrativa?
2. En caso de que tales hechos estén referidos a declaraciones públicas realizadas por ese funcionario, ¿cómo se explica que manifestaciones realizadas en el marco de la representación sindical sean objeto de un procedimiento disciplinario?
3. ¿Cuáles son las "conductas inapropiadas" en las que el presidente de UNIPOLGR habría incurrido?
4. ¿Qué expresiones, de las vertidas por el mismo en el programa televisivo "Polideportivo" (canal 12) el día 4 de mayo, constituirían falta grave o muy grave?
5. ¿Por qué razón se habría dispuesto directamente el sumario administrativo, cuando el departamento correspondiente del Área Jurídico Notarial habría sugerido, inicialmente, la realización de una investigación administrativa?

PARTICULAR

6. ¿Cómo se explica que el sumario haya sido dispuesto con la medida cautelar de suspensión y retención de los medios sueldos? ¿Cuál es el riesgo que se pretende prevenir? ¿Se parte de la calificación de la posible falta cometida, presumiendo la gravedad de la misma?


Pablo Abdala
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 21/7/25	CARPETA N° 782/025
HORA 13:46.	ASUNTO N° 1662
FUNDACIONARIO 	